### COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN:

Presupuesto 2023: 1.181.000,00 €. Aplicación Presupuestaria 06/15201/48000.

Presupuesto 2024: 1.186.000,00 €
Presupuesto 2025: 1.189.300,00 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN: De la Ciudad Autónoma, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y de los propios beneficiarios.

**PLAN DE ACCIÓN:** Las ayudas están reguladas tanto por normativa general de carácter estatal como local. Su concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatorias anuales y, alguno de los programas para víctimas de violencia de género y sectores vulnerables mediante su adjudicación directa, mediante la publicación de las pertinentes Bases Reguladoras. Su concesión se efectúa, en los casos de concurrencia competitiva, por puntuación, otorgándose prioridad a los sectores de la población más vulnerables.

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA:** Se evaluará la eficacia de esta línea de subvención teniendo en cuenta el número de solicitantes en relación a los beneficiarios. La justificación se efectuará mediante la presentación de los recibos de alquiler correspondientes. Se analizarán los datos de la actuación como el alquiler medio, la subvención media, la media de ingresos de los solicitantes, etc. El pago deberá hacerse antes de la finalización de cada ejercicio presupuestario.

#### **LÍNEA DE SUBVENCION 3ª**

#### Subvención al Alquiler de Viviendas Privadas para Jóvenes

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Otorgar subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas a este sector específico de la población, jóvenes hasta 35 años, con el fin de facilitar la emancipación de esta población en sus primeros pasos hacia la independencia paterna.

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Dirección General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE:** La subvención se dirige fundamentalmente a un sector de la población con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM (2.100,00 € mensuales como máximo), que acrediten determinadas circunstancias socioeconómicas que les hagan dificultoso satisfacer el alquiler de la vivienda que constituye el domicilio habitual y permanente de la Unidad Familiar.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Facilitar el acceso a una vivienda en régimen de alquiler de los sectores de la población que tienen dificultades para formar una Unidad Familiar Independiente, en los primeros pasos de la emancipación.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Es un programa incluido en el Plan Estatal de Vivienda 2022/2025, aprobado por RD 42/2022, y se concede por plazo de 24 mensualidades, que se mantendrá durante la aplicación del citado Plan Estatal.

# COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN:

Presupuesto 2023: 350.000,00 €. Aplicación Presupuestaria 06/34133/48000.

Presupuesto 2024: 200.000,00 €
Presupuesto 2025: 200.000,00 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

**PLAN DE ACCIÓN:** Las ayudas están reguladas tanto por normativa autonómica como por el RD 42/2022, de 18 de enero. Su concesión se efectúa en régimen de presentación de solicitudes, mediante convocatorias anuales y la publicación de las pertinentes Bases Reguladoras.

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA:** Se evaluará la eficacia de esta línea de subvención teniendo en cuenta el número de solicitantes en relación a los beneficiarios. La justificación se efectuará mediante la presentación de los recibos de alquiler correspondientes. Se analizarán los datos de la actuación como el alquiler medio, la media de ingresos de los solicitantes, etc. El pago deberá hacerse antes de la finalización de cada ejercicio presupuestario.

# LÍNEA DE SUBVENCION 4ª

### Subvenciones para el pago de Viviendas Públicas

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Otorgar subvenciones para el pago del alquiler y de las cuotas de amortización de los préstamos hipotecarios de las viviendas de protección oficial de promoción pública gestionadas por EMVISMESA a los usuarios de estas viviendas con bajos recursos económicos, en aplicación de la Ordenanza de Bonificaciones y de precios de Venta y Renta de las Viviendas Públicas (BOME de 28/05/2002).

Las subvenciones se diseñarán de tal forma que se tenga en cuenta la renta de la unidad familiar usuaria de la vivienda, en relación con sus ingresos económicos y los miembros de la misma.

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Las Subvenciones se conceden y gestionan por EMVISMESA, siendo aprobadas mensualmente mediante Orden del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, previa propuesta de la Dirección General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE: La subvención se dirige a los arrendatarios y propietarios de viviendas de protección oficial de promoción pública, siempre y cuando se trate de una promoción acogida a la Ordenanza por la que se regulan